

Buenos Aires, *10 de diciembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral -que incluye la reposición de todo elemento- de un equipo hemoglobinómetro marca "Coulter", modelo MHR (ZF5A) instalado en la Morgue Judicial, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "INTERNATIONAL LINK S.A." es representante de Coulter Electronics Inc. y tiene la exclusividad en la venta de repuestos directamente a los usuarios en todo nuestro país (confr. fs. 14), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "INTERNATIONAL LINK S.A." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 13/14.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 7.116.-), a la Cuenta "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" (05-18-3-3-3-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RODOLFO C. BARRA